



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-MDI

Ite, 28 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°08 de fecha 25 de abril de 2025, el Informe N° 204-2025-OGAJ/MDI del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que contiene **EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y EL EJERCITO DEL PERÚ** (LA 6TA. BRIGADA BLINDADA DEL FUERTE ARICA): PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE LA VILLA MILITAR EL EDÉN DEL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales." Así mismo, el numeral 23 del Artículo 20 de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el inciso 88.1 del Artículo 88 señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Seguidamente, el inciso 88.3 señala que "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, en fecha 26 de julio de 2023, se celebra el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Sexta Brigada Blindada del Ejército del Perú, por efecto del Acuerdo de Concejo N° 026-2023-MDI de fecha 14 de julio del 2023.

Que, mediante Informe N°015-2025-ABT-SFP-GIDTI-MDI, de fecha 25 de marzo del 2025, el Ing. Adán Bellodas Ticona, Especialista – SGFPI, remite la revisión de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y EL EJERCITO DEL PERÚ (LA 6TA BRIGADA BLINDADA DEL FUERTE ARICA): para el Proyecto de Inversión Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE LA VILLA MILITAR EL EDÉN DEL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", indicando que es importante mencionar que dicho convenio institucional garantiza la ejecución del presente proyecto de inversión, en dicho arreglo institucional debe considerar puntos importantes como: a) responsable de la recepción del proyecto, una vez finalizado su ejecución, b) responsables de los gastos de operación y mantenimiento, c) tratamiento del terreno sobre el cual se ejecutara el proyecto de inversión, d) responsable en cada fase del ciclo de la inversión, y otros de importancia, en ese sentido se solicita derivar el presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su revisión y evaluación, para continuar con el proceso de formulación del presente proyecto de inversión.

Que, mediante Informe N°149-2025-SFP-GIDTI/MDI, de fecha 26 de marzo del 2025, el Ing. José Alfonso Chaparro Mendoza, Subgerente de Formulación de Proyecto de Inversión, indica que la finalidad es garantizar la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


ejecución del proyecto de Inversión materia del presente y se debe de considerar su evaluación y aprobación respectiva, solicitando se derive el presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su revisión y evaluación respecto a la propuesta del Convenio.

Que, mediante Informe N°1255-2025-GIDTI-GM/MDI, de fecha 28 de marzo del 2025, el Ing. Luis Alberto Basurco Zeballos, Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite propuesta de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJERCITO DEL PERÚ (LA 6TA BRIGADA BLINDADA DEL FUERTE ARICA), Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, (...); *durante todo el ciclo de inversión: formulación y evaluación, ejecución física y funcionamiento. Con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población del ámbito local.*

Que, mediante Informe N° 204-2025-OGAJ/MDI del 03 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional derivado de un Convenio Marco, entre el ejército del Perú – 6° Brigada Blindada y la Municipalidad Distrital de Ite, contando con el proveído N° 5330 del Gerente Municipal.


Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria, el Pleno de Concejo Municipal, adoptó el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y EL EJERCITO DEL PERÚ" (LA 6TA. BRIGADA BLINDADA DEL FUERTE ARICA): PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE LA VILLA MILITAR EL EDÉN DEL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ite, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional aprobado en el artículo primero de la presente.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; lo acordado en sesión de concejo en informar en la etapa de perfil en el marco de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

Cc.
Alcaldía
GM
GIDTI
OGAJ
OTIC
Archivo